



## Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400



Guadalajara

31 MAY 2024 12:51 hrs  
Limni

**RECIBIDO**

Secretaría General

Sin anexo  
y en digital

### C.C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES

La que suscribe, Regidora Celia Fausto Lizaola, con fundamento en lo dispuesto por el 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87, fracción I, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, **la Iniciativa de Decreto que propone al Congreso del Estado de Jalisco, reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024**, de conformidad con lo siguiente:

#### Exposición de motivos:

La disponibilidad de baños públicos gratuitos es un aspecto clave para garantizar la calidad de vida de las y los habitantes de nuestra ciudad y para brindar una experiencia positiva a los visitantes que la recorren. No obstante, la falta de acceso a instalaciones sanitarias adecuadas se convierte en un problema que afecta la salud y la comodidad de las personas, así como la imagen y el atractivo turístico de nuestro municipio, toda vez que los baños públicos sujetos a cobro son pocos y están en pésimas condiciones.

Numerosas ciudades del mundo han implementado iniciativas similares con resultados exitosos. Por ejemplo, ciudades como Ámsterdam, París y España, han incentivado a la iniciativa privada a través de los establecimientos comerciales que ofrecen baños gratuitos a través de diversos mecanismos, incluyendo beneficios fiscales. Estas iniciativas no solo han mejorado la calidad de vida de las personas, sino que también han contribuido a fortalecer la reputación de estas ciudades como destinos turísticos amigables y acogedores.

Al otorgar un incentivo fiscal a los establecimientos que ofrezcan baños gratuitos, estamos incentivando la colaboración del sector privado en el impulso turístico y económico de la ciudad. Esta medida no sólo beneficiará a la sociedad, al garantizarles un acceso más fácil a instalaciones sanitarias, sino que también fortalecerá la imagen de nuestra ciudad y ser pionera en el país, pudiendo impactar en otros municipios del Estado de Jalisco.



### Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400

Además, esta iniciativa podría tener un efecto positivo en la economía local al estimular el consumo en los establecimientos participantes. Asimismo, fomentaría una mayor responsabilidad social por parte de las empresas y contribuiría a construir una comunidad más inclusiva y solidaria.

Por lo anterior, se propone otorgar incentivo fiscal a los establecimientos que pongan al servicio de la población la utilización de baños de forma gratuita, que contribuya a concretar el compromiso con la mejora de la calidad de vida de las y los habitantes, y el desarrollo sostenible de nuestra ciudad como un destino turístico de excelencia.

Por lo anterior, considero realizar la siguiente reforma:

LEY VIGENTE	PROPUESTA
<p>XIV. Se aplicará un beneficio del 5% al 20% en el monto a pagar en las licencias de giros y de permisos tipo A, B y C; a las y los comerciantes que acrediten ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara tener contratadas un porcentaje de al menos el 10% de su plantilla laboral a personas adultas mayores.</p>	<p>XIV. Se aplicará un beneficio del 5% al 20% en el monto a pagar en las licencias de giros y de permisos tipo A, B y C; a las y los comerciantes que acrediten ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara tener contratadas un porcentaje de al menos el 10% de su plantilla laboral a personas adultas mayores. <b>Este beneficio también será otorgado a las y los comerciantes que pongan a disposición de la población en general la utilización gratuita de baños de forma permanente durante el tiempo que el establecimiento esté en servicio, debiendo contar con la señalización correspondiente.</b></p>

#### a) Objeto:

**Objeto Formal.** Reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024

**Objeto Material.** Aplicar un beneficio del 5% al 20% en el monto a pagar en las licencias de giros y de permisos tipo A, B y C, a las y los comerciantes que pongan a disposición de la población en general la utilización gratuita de baños de forma permanente durante el tiempo que el establecimiento esté en servicio, debiendo contar con la señalización correspondiente.



## **Sala de Regidores**

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333637 4400

### **b) Materia que se pretende regular:**

Incorporar incentivos fiscales a los establecimientos que de manera colaborativa pongan a disposición de la utilización de sanitarios de forma gratuita a la población.

### **c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:**

Las repercusiones jurídicas recaen en la autorización y aprobación del Congreso del Estado de Jalisco, para la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

Las repercusiones presupuestales dependerán de las y los comerciantes que tengan interés en ser beneficiarios del incentivo fiscal propuesto.

Las repercusiones sociales, se traducen en la contribución de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al garantizarles un acceso más fácil a instalaciones sanitarias adecuadas, lo que reducirá el estrés y la incomodidad causados por la falta de baños públicos. Al contar con disponibilidad de baños gratuitos en establecimientos comerciales fomentará la inclusión y la accesibilidad para personas de diferentes grupos sociales, incluyendo aquellos con movilidad reducida o en situación de vulnerabilidad.

No se cuenta con repercusiones laborales, en virtud de que no se requiere ampliación de la plantilla de personal para cumplir con el objetivo planteado.

### **d) Fundamento jurídico.**

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad con los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el que suscribe, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:



## Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 333837 4400

### DECRETO

**PRIMERO.** Se aprueba enviar al Congreso del Estado, iniciativa para reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

Artículo 16. (...)

I. a XIII. (...)

XIV. Se aplicará un beneficio del 5% al 20% en el monto a pagar en las licencias de giros y de permisos tipo A, B y C; a las y los comerciantes que acrediten ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara tener contratadas un porcentaje de al menos el 10% de su plantilla laboral a personas adultas mayores. **Este beneficio también será otorgado a las y los comerciantes que pongan a disposición de la población en general la utilización gratuita de baños de forma permanente durante el tiempo que el establecimiento esté en servicio, debiendo contar con la señalización correspondiente.**

XV. (...)

(...)

**SEGUNDO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

“2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”

**Guadalajara, Jalisco; Mayo de 2024**

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA